

Nº y año de expte.
125_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000600958

ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Antecedentes.

De acuerdo con sus Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, la de gestionar y contratar el servicio de transporte escolar, dentro del programa presupuestario 42F destinado a la educación compensatoria.

La Agencia licita esos contratos de transporte principalmente a través de procedimientos abiertos para un plazo de dos años y ello conlleva que resulte necesario, en determinadas ocasiones, la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

Justificación de la propuesta.

La previsión de gastos de transporte para los ejercicios 2024 y 2025, efectuada por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia, utilizada como referencia para elaboración del Presupuesto de la sección 1151 de la Agencia para 2024, asciende a 96.030.159,44 euros por año.

En el momento actual, con carácter inmediato se requiere la licitación de los lotes que en diferentes y sucesivos procedimientos abiertos han ido quedando, sucesivamente, desiertos (y cuyos servicios se vienen prestando mediante procedimientos abiertos simplificados y menores). Adicionalmente resultará necesario prorrogar los restantes procedimientos abiertos adjudicados con la finalidad de hacer coincidir el vencimiento de todos ellos con el 30 de noviembre de 2025. Se trata con ello de tratar de posibilitar la reunificación de los procedimientos de licitación de forma que a partir de esa fecha resulte posible la convocatoria de un único procedimiento de contratación por provincia.

Para proceder a esta nueva licitación de los lotes que quedaron desiertos y posibilitar las prórrogas de los restantes resulta necesario elevar la anualidad futura correspondiente a 2025 que por aplicación de la normativa presupuestaria en el momento actual asciende sólo al 60% del crédito de 2024. Hay que indicar adicionalmente que se pretende contar en 2025 en el Presupuesto de nuestra sección 1151 con una dotación de 8.500.000 de Fondo Social Europeo + (como en 2024) para financiar con cargo a ese Programa Operativo actuaciones de transporte

Nº y año de expte.
125_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000600958

escolar para alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional, y que se encuentre autorizado para el uso de dicho servicio por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Para ello se tramita también la oportuna propuesta de modificación presupuestaria de la anualidad futura 2025 de forma paralela a este expediente.

En concreto la necesidad de elevación de la anualidad 2025 en autofinanciada asciende a 35.012.063,60 euros.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de Febrero de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1151010000 G/42F/22302/00 01 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	0,00	35.012.064,00	35.012.064,00
2025	TOTAL 11510 42F22	61.015.370,40	35.012.064,00	96.027.434,40
2025	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	325.489.410,29	35.012.064,00	360.501.474,29

Nº y año de expte.
125_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000600958

Sevilla, a 13 de Febrero de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**